

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que la parte demandada arrió memorial solicitando nuevamente la suspensión del proceso y la radicación de los oficios de medidas cautelares hasta el día once (11) de mayo de 2021. Dicha solicitud, obedecería a la intención de las partes de encontrar un acuerdo que de fin al presente trámite judicial. Dicha petición se encuentra coadyuvada por el apoderado judicial de la parte demandante. A despacho para que provea. Medellín, treinta (30) de abril de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2020 - 00292 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	EQUIPOS GLEASON S.A
Demandada	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Auto. 493	Suspende hasta el 11 mayo de 2021.

En atención al memorial que antecede, en donde las partes del solicitan la suspensión del presente proceso, el juzgado resuelve:

Primero: De conformidad con el artículo 161.2 del C. G. del P., la solicitud es procedente; en consecuencia, y atendiendo los efectos de tal determinación, previstos en el artículo 162 ibídem, se suspenderá el trámite del proceso hasta el día once (11) de mayo del presente año, día en la cual, de oficio, o a petición de parte(s), se definirá sobre la reanudación del presente trámite.

Segundo: Se accede a la solicitud de suspender la radicación de los oficios, contentivos de las medidas cautelares decretadas en el proceso, hasta el día once (11) de mayo de 2021.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez

Cc

Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **03/05/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **063**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO